



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

PUBLICACION DE AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 413-2025

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que **se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-7085**, radicada por **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con Nit. **900837952-4**, representada legalmente por **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.888.301**, quien figura como Titular del dominio, a través de Resolución **No. 413-2025**, del día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, por lo tanto se hace notificar de la presente decisión mediante aviso a los titulares, vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida que no hayan intervenido en la actuación y que se puedan ver afectados en forma directa con el acto administrativo antes citado.

Que la presente publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015 para efectos de notificar al interesado del presente trámite.

Que el presente aviso se fija en la cartelera del despacho del Curador Urbano Primero de Montería localizada en la Carrera 6 19 31 Local 1 y se publica en la página web www.curaduria1monteria.com.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 413-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7085 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con Nit. 900837952-4, representada legalmente por VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.888.301, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado, **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana C 18A 13 13 W urbanización Vallejo, identificado con Referencia Catastral No. 01-04-00-00-0980-0005-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-179027 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. 23001-1-25-7085 quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

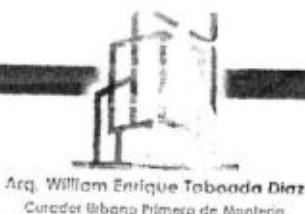
- Copia de la cédula de ciudadanía de VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 140-179027 del 18 de noviembre de 2025, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del certificado de existencia y representación legal de ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., de fecha 06 de noviembre de 2025.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. 20250008186 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 06 de febrero de 2025.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de dos (2) planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto VICTOR HUGO VILLA TEJADA, con Matrícula Profesional No. 08700-74469, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. 0593-2023 por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, expedida por el Curador Urbano segundo de Montería firmada por JOAQUIN DARIO SANMIGUEL TORRES curador Urbano segundo de Montería (p), del 11 de septiembre de 2023 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.
- Copia de la Resolución No. 339-2025 por medio de la cual se concede licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y adecuación de licencia vigente, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Montería, del 27 de octubre de 2025 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA



RESOLUCIÓN No. 413-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7085 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL						
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m ²		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m ²	ÁREAS COMUNES m ²		
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE	
AREA TOTAL DE LOTE:				192,67		
PRIMER PISO						
APTO 201	4,15	4,51	94,10	9,51	22,10	
APTO 202	4,16	4,51				
LOCAL 1	43,82	13,56				
LOCAL 2	14,18	28,09				
CELDA DE ESTACIONAMIENTO	27,79	16,29				
Subtotal	94,10	66,96	94,10	9,51	22,10	
SEGUNDO PISO						
APTO 201	80,36	0,00	145,53	9,13	0,00	
APTO 202	65,17	0,00				
Subtotal	145,53	0,00	145,53	9,13	0,00	
TOTAL CONSTRUIDA					258,27	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

MARIA ANTONIA PEREZ CAMAÑO / Revisor Jurídico.

Luz Daira Ramirez Mejia / Asesora Jurídica